

BOLETÍN Nº 94 - 18 de mayo de 2012

ORDEN FORAL 197/2012, de 30 de abril, de la Consejera de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de cursos de formación de monitor o entrenador deportivo, juez o árbitro.

La Ley Foral 15/2001, de 5 de julio, del Deporte de Navarra, en su artículo 84 establece que la Administración de la Comunidad Foral impulsará la formación en el ámbito de las actividades deportivas. Así mismo, en su artículo 85 contempla la exigencia de poseer la correspondiente titulación de acuerdo con la normativa vigente en la materia, para todos aquellos que presten servicios de naturaleza técnico-deportiva.

Desde el Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física se ha constatado, especialmente en los Juegos Deportivos de Navarra, la existencia de muchos entrenadores y acompañantes de los clubes participantes que no poseen titulación deportiva alguna, lo cual repercute en la calidad de la práctica deportiva. Este hecho constituye un motivo de preocupación para la Administración deportiva de la Comunidad Foral ya que afecta a un grupo de población que es objeto de especial protección en nuestro ordenamiento jurídico, como son los menores. Es por ello, que el Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física ha diseñado un Plan destinado a dotar de un estándar de formación y titulación mínimas, denominado "Iniciador deportivo", para todos aquellos que tengan responsabilidad como entrenadores de equipos y grupos deportivos en los Juegos Deportivos de Navarra.

Del mismo modo, promover la formación de los monitores o entrenadores deportivos, jueces o árbitros en sus diferentes niveles es una directriz que incide directamente en la mejora de los programas y actividades deportivas que se desarrollan en nuestra Comunidad.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, se estima oportuno establecer una convocatoria de ayudas a la formación de monitores o entrenadores deportivos, jueces o árbitros que contribuya a paliar las deficiencias observadas y a mejorar la calidad de las enseñanzas deportivas.

Esta actuación se considera que debe ser prioritaria en los niveles formativos inferiores y especialmente en el nivel de Iniciador deportivo, dada su vinculación con los programas de actividades deportivas dirigidos a menores cuyo máximo exponente son los Juegos Deportivos de Navarra.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente y por el Decreto Foral 136/2011, de 24 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud,

ORDENO:

1.º Aprobar la convocatoria de ayudas del Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de cursos de formación de monitores o entrenadores deportivos, jueces o árbitros, conforme a las bases que se establecen en los anexos 1, 2 y 3 de la presente Orden Foral, teniendo en cuenta que la concesión de las ayudas se supeditará en todo caso a la existencia de consignación presupuestaria.

2.º Aprobar las Bases reguladoras de la concesión de la subvención, que se recogen en los Anexos 1, 2 y 3 de esta Orden Foral, incluyendo el procedimiento para determinar el importe de las ayudas en cada uno de los niveles.

3.º Autorizar un gasto de 35.000 euros con cargo a la Partida Presupuestaria 940002-95100-4809-336100 denominada Ayudas a la actividad y al fomento del deporte, del Presupuesto de gastos de 2012.

El gasto autorizado para la presente convocatoria podrá incrementarse por Resolución del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física, en función de la disponibilidad presupuestaria y de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

4.º Publicar la presente Orden Foral y sus anexos en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

5.º Trasladar la presente Orden Foral al Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física, a la Subdirección General de Deporte y a la Sección de Administración y Gestión, a los efectos oportunos.

Pamplona, 30 de abril de 2012.-La Consejera de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud, Elena Torres Miranda.

ANEXO 1

BASES

1.ª Objeto y ámbito temporal.

1.-Esta convocatoria tiene por objeto establecer el régimen de concesión de ayudas para cursos de formación de monitores o entrenadores deportivos, jueces o árbitros, promovidos por las Federaciones Deportivas o por el Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física, en colaboración con éstas y/o las Entidades Locales de Navarra. También son objeto de esta convocatoria las ayudas destinadas a cursos de formación de monitores o entrenadores deportivos, jueces o árbitros, promovidos por otras Federaciones deportivas fuera de Navarra.

2.-Podrán solicitarse las ayudas para los cursos que, reuniendo los requisitos de la convocatoria, hayan finalizado, en su periodo lectivo, entre el 1 de noviembre de 2011 y el 15 de junio de 2012. Así mismo, podrán atenderse las solicitudes presentadas en tiempo y forma en 2011 a la Convocatoria aprobada por la Orden Foral 118/2011, de 1 de abril de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte y que fueron desestimadas por falta de crédito presupuestario, que se valorarán de acuerdo a los criterios de la presente convocatoria, previa presentación de una nueva solicitud.

2.ª Fin.

1.-Las ayudas establecidas por esta convocatoria tienen como fin compensar parcialmente los gastos ocasionados por la cuota y otros derechos de matrícula/inscripción en los siguientes tipos de cursos de formación:

a) Los promovidos por el Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física, en colaboración con las Federaciones deportivas de Navarra y/o las Entidades Locales de Navarra para la obtención del título de "Iniciador deportivo" en las diferentes modalidades deportivas.

b) Los dirigidos a la obtención del título de monitor o entrenador deportivo de nivel I, II o III de la correspondiente modalidad deportiva, promovidos por las Federaciones deportivas conforme a la Orden ECD/3310/2002 o la Orden EDU/3186/2010, siempre que hayan sido autorizados por resolución del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física o del órgano competente en materia de deporte de la Comunidad Autónoma en donde tengan lugar su realización.

c) Los dirigidos a la formación inicial de monitores o entrenadores deportivos en sus diferentes niveles, fuera del marco normativo de la Orden ECD 3310/2002 o la Orden EDU/3186/2010, promovidos por las Federaciones deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes.

d) Los cursos dirigidos a la titulación de jueces o árbitros en sus diferentes niveles, promovidos por las Federaciones de modalidades deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes.

2.-Quedan excluidos de esta convocatoria los cursos de formación de técnicos deportivos realizados en el ámbito del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, por tratarse de enseñanzas regladas cuya competencia pertenece al Departamento de Educación.

Así mismo, no serán objeto de ayuda los cursos promovidos por entidades privadas que no sean las Federaciones deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes, en el ejercicio de sus competencias.

3.ª Beneficiarios.

1.-Se consideran beneficiarios las personas físicas que hayan realizado cualquiera de los cursos objeto de esta convocatoria.

2.-Los beneficiarios deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser residentes en la Comunidad Foral de Navarra en el momento de hacer la inscripción en el curso correspondiente.

b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Pública de Navarra, así como con la Seguridad Social. Este extremo podrá acreditarse, en el caso de que el solicitante sea una persona física, a través de la declaración responsable incluida en el "Impreso de solicitud para personas físicas" de Anexo II de la presente convocatoria.

c) Haber superado las pruebas de evaluación de todos los bloques y áreas que componen el periodo lectivo.

4.ª Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, junto con la documentación complementaria, se presentarán en el Registro del Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física (calle Arrieta, 25. 31002 Pamplona), o a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La fecha límite para la presentación de solicitudes será el 22 de junio.

Si la documentación aportada fuera incompleta, el interesado será requerido para que en un plazo de 10 días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias, con la advertencia de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

5.ª Solicitudes y documentación.

- 1.-Las solicitudes irán dirigidas al Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física, según los modelos normalizados que figuran en el anexo 2 de la presente convocatoria.
- 2.-Podrán ser solicitantes de las ayudas tanto las personas físicas como los clubes deportivos que sufraguen los gastos de matrícula o inscripción de los colaboradores que realicen cursos objeto esta convocatoria.
- 3.-Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, estarán acompañadas de la siguiente documentación:
 - a) Solicitud de abono por transferencia (solo para aquellos que no la hayan presentado con anterioridad), a efectos, en su caso, del ingreso de la ayuda concedida.
 - b) Cuando el solicitante sea una persona física: fotocopia del DNI del solicitante.
 - c) Cuando el solicitante sea un club: fotocopia del CIF y nombre completo con el número de DNI de los participantes para los que se solicita la ayuda.
- 4.-En el caso de que la solicitud de ayuda tenga por objeto cursos promovidos por las Federaciones deportivas para la obtención de títulos de monitor o entrenador deportivo de los niveles I, II y III o análogos, así como cursos de jueces o árbitros, los interesados además de la documentación precedente, deberán presentar la siguiente:
 - a) Fotocopia del resguardo del pago efectuado en concepto de matrícula o inscripción.
 - b) Certificado de la federación deportiva promotora, de superación del curso en todos los bloques y áreas que componen el periodo lectivo, en el que consten las fechas y lugar de realización. Cuando se trate de cursos desarrollados conforme a lo estipulado en la Orden ECD 3310/2002 o la Orden EDU/3186/2010, además deberá constar la referencia de la resolución de la Administración deportiva de la Comunidad Autónoma, por la que se autorizó el curso.
- 5.-Al efecto de presentar la documentación establecida anteriormente, los interesados que presentaron su solicitud a la Convocatoria aprobada por Orden Foral 118/2011, de 1 de abril, de la Consejera de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud que fue desestimada por falta de crédito presupuestario, podrán señalar en la solicitud que la documentación requerida obra en poder de la Administración e identificar el expediente correspondiente con la solicitud presentada en 2011.
- 6.-En el caso de solicitar ayuda por más de un curso, se presentará una solicitud por cada uno de ellos.
- 7.-Además de la documentación señalada, el Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física podrá solicitar cualquier otra que considere necesaria para la correcta aplicación de las ayudas.

6.ª Instrucción, valoración y cuantía.

1.-La Subdirección General de Deporte a través del Centro de Estudios, Investigación y Medicina del Deporte tramitará las solicitudes elevando la correspondiente propuesta de concesión de ayudas al Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física.

2.-La distribución de las ayudas responderá a los siguientes criterios:

2.1. Modalidad A.

En esta modalidad se encuadran las ayudas solicitadas en relación con los cursos contemplados en la base 2, letras a) y b) de este anexo. La cuantía total destinada a este apartado ascenderá al 80 por 100 del gasto autorizado.

- a) Por la realización de un curso de iniciador deportivo en la modalidad respectiva: Hasta el 80 por 100 del importe abonado en concepto de derechos de matrícula/inscripción. En cualquier caso, el importe máximo por ayuda no excederá de 120 euros por persona.
- b) Por la realización de un curso de monitor o entrenador deportivo de nivel I en la modalidad respectiva: Hasta el 70 por 100 del importe abonado en concepto de derechos de matrícula/inscripción. En cualquier caso, el importe máximo por ayuda no excederá de 360 euros por persona.
- c) Por la realización de un curso de monitor o entrenador deportivo de nivel II en la modalidad respectiva: Hasta el 60 por 100 del importe abonado en concepto de derechos de matrícula/inscripción. En cualquier caso, el importe máximo por ayuda no excederá de 480 euros por persona.
- d) Por la realización de un curso de monitor o entrenador deportivo de nivel III en la modalidad respectiva: Hasta el 50 por 100 del importe abonado en concepto de derechos de matrícula/inscripción. En cualquier caso, el importe máximo por ayuda no excederá de 600 euros por persona.

2.2. Modalidad B.

En esta modalidad se encuadran las ayudas solicitadas en relación con los cursos contemplados en la base 2, letra c) y d) de este anexo. La cuantía total destinada a este apartado ascenderá al 20 por 100 del gasto autorizado.

- a) Por la realización de un curso de monitor o entrenador deportivo desarrollado conforme a criterios particulares, al margen de la Orden ECD 3310/2002 y la Orden/EDU/3186/2010 y no sujeto a la autorización de la Administración deportiva de la Comunidad en la que tenga lugar, de una modalidad o especialidad en la que estén en vigor las nuevas titulaciones de Régimen Especial, se concederá hasta un 50 por 100 del importe abonado en concepto de derechos

de matrícula/inscripción. En cualquier caso el importe máximo por la ayuda no excederá de 300 euros por persona.

b) Por la realización de un curso de monitor o entrenador deportivo desarrollado conforme a criterios particulares, al margen de la Orden ECD 3310/2002 y la Orden/EDU/3186/2010 y no sujeto a la autorización de la Administración deportiva de la Comunidad en la que tenga lugar, de una modalidad o especialidad que carece de titulaciones regladas de Régimen Especial, se concederá hasta un 40 por 100 del importe abonado en concepto de derechos de matrícula/inscripción. En cualquier caso, el importe máximo por ayuda no excederá de 200 euros por persona.

c) Por la realización de un curso de juez o árbitro de una modalidad deportiva, se concederá hasta un 50% del importe abonado en concepto de derechos de matrícula/inscripción. En cualquier caso el importe máximo de la ayuda no excederá de 250 euros por persona.

Dentro de cada modalidad y nivel se prorrateará para obtener las ayudas siguiendo los criterios establecidos en el Anexo 3.

7.ª Resolución y abono de las ayudas.

1.-Las solicitudes serán resueltas por el Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física, a propuesta del Director del Centro de Estudios, Investigación y Medicina del Deporte, en el plazo de dos meses desde la fecha límite de presentación de solicitudes.

2.-El Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física notificará a los interesados la resolución motivada de concesión o denegación de las solicitudes presentadas, indicando, en su caso, el importe de las ayudas. Así mismo, las ayudas concedidas se harán públicas mediante su exposición en los paneles habilitados en la sede del Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física y en el Centro de Estudios, Investigación y Medicina del Deporte.

3.-La falta de resolución expresa y notificación dentro del plazo establecido tendrá carácter desestimatorio, de acuerdo con lo previsto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

4.-Las ayudas concedidas se abonarán por transferencia en el plazo máximo de dos meses desde la aprobación de la correspondiente Resolución.

8.ª Compatibilidad de las ayudas.

1.-Las ayudas objeto de la presente convocatoria son compatibles con cualesquiera otras que, para el mismo objeto y finalidad, puedan concederse de otros entes públicos o privados. En el caso de recibirse otras ayudas, la persona interesada deberá presentar un certificado de la entidad concedente en el que conste el importe percibido.

2.-El importe de las ayudas reguladas por esta convocatoria en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere la cantidad abonada por el beneficiario en concepto de matrícula/inscripción al curso.

9.ª Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente convocatoria tendrán las siguientes obligaciones:

a) Facilitar la información y someterse a las comprobaciones requeridas por el Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física.

b) Comunicar al Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física la obtención de otras subvenciones, ayudas o ingresos destinados a financiar su participación en el curso objeto de la ayuda.

c) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 35 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

10.ª Incumplimiento.

El incumplimiento de lo establecido en las bases de esta convocatoria, o la falsedad de los datos aportados, dará lugar a la pérdida de la ayuda y al reintegro de las cantidades percibidas. En los casos legalmente previstos, procederá además, la exigencia del interés de demora correspondiente, desde la fecha de pago de la subvención y hasta la fecha que se acuerde la procedencia del reintegro.

11.ª Infracciones y sanciones.

En materia de infracciones y sanciones se estará a lo establecido en los artículos 42 y siguientes de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

12.ª Recursos.

1.-Contra esta convocatoria y sus bases podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.-Asimismo, contra las Resoluciones del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física cabrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 15/2004, de 3 de

diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

13.ª Normativa supletoria.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

ANEXO 2

IMPRESO DE SOLICITUD PARA PERSONAS FÍSICAS

D./Dña , con N.I.F

Dirección:

Localidad:C.P.

EXPONE:

Que ha realizado el curso de formación deportiva conducente a la obtención del diploma de celebrado en del día al organizado por

Que el curso se encuentra dentro de los supuestos contemplados en la base 2.ª de la convocatoria aprobada por la Orden Foral

Que, al solicitar la presenta ayuda, declara bajo su responsabilidad: que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública de Navarra, así como con la Seguridad Social.

Por lo cual,

SOLICITA:

Ayuda para compensar parcialmente los gastos ocasionados por la inscripción / matriculación en dicho curso.

En, a dede

Firma del solicitante

Impreso de solicitud para clubes deportivos

Entidad:

N.º de registro: CIF:

Dirección: Tfno.:

Localidad:C.P.:

Modalidad deportiva:

EXPONE:

Que los monitores o entrenadores deportivos que constan al dorso han realizado un curso de formación conducente a la obtención del diploma de: celebrado en entre los díasy organizado por

Que el mencionado curso se encuentra dentro de los supuestos contemplados en la base 2.ª de la convocatoria de la Orden Foral

Por lo cual,

SOLICITA:

Ayuda para compensar parcialmente los gastos ocasionados por la inscripción / matriculación de los participantes en dicho curso.

En, a dede

El Presidente del club deportivo

Don/Doña

(Reverso)

Relación de participantes en el curso

DNI NOMBRE Y APELLIDOS



Código del anuncio: F1206868